



DECRETO Nº

003049

REF.: APRUEBA MANDATO ESPECIAL COMPRA CENTRALIZADA PROGRAMA GES PREVENTIVO SALUD BUCAL.

CHILLAN VIEJO, 11 de Junio de 2013.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2001 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba Mandato Especial de fecha 08 de Abril de 2013, para la compra Centralizada de materiales e insumos para el Cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Mandato Especial de fecha 08 de Abril de 2013, para la compra Centralizada de materiales e insumos para el Cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El Mandato regirá mientras dure la ejecución del GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS 2013.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/ICC DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

ULISES AEDO VALDES ALCALDE(S)



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUO FECHA INGRESO

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: El D.L. Nº 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, sobre exención del tramite de toma de razón; el DS Nº 04/11, sobre nombramiento de Director de Servicio; el convenio Programa GÉS Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado por casi la totalidad de la I. Municipalidades de la Provincia de Nuble al Servicio de Salud Nuble, destinado a obtener mejores precios de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del programa en referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº 2001 24.05.2013

1º.- APRUEBASE EL MANDATO ESPECIAL, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado al Servicio de Salud Nuble y destinado a obtener mejores condiciones de precio de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, por las I. Municipalidades de BULNES, CHILLAN, CHILLAN VIEJO, COBQUECURA, COELEMU, COIHUECO, NINHUE, NIQUEN, PEMUCO, PINTO, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RANQUIL, SAN CARLOS, SAN IGNACIO, SAN FABIAN, QUILLON YUNGAY Y EL CARMEN.

> ANOTESE COMUNIQUESE

> > DR. JAIME GUZMAN NOVA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a: I. Municipalidad/Depto. de Salud 1B/2A/3A/1C Oficina de Partes

MANDATO ESPECIAL

En Chillán Viejo, a 08 de abril del 2013, **Felipe Aylwin Lagos**, alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, domiciliado en esta comuna, Serrano Nº 300, expone:

PRIMERO: Con fecha 23 de enero del 2013, la Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble celebraron el convenio denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 1C Nº 861, de 04 de marzo del 2013, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Mediante el convenio referido, y en lo pertinente, el Servicio de Salud Ñuble, en representación del Ministerio de Salud, se comprometió a traspasar a la Municipalidad de Chillán Viejo la suma de \$ 1.542.292.- (Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos), para ser destinada a financiar las siguientes actividades: promoción salud bucal: cepillo y pasta de dientes para niños de 4 a 5 años; prevención salud bucal: JUNJI e Integra para niños de 2 a 4 años y; flúor para niños de 2 a 4 años.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, ya individualizado, atendidas las mejores condiciones de precio que se puedan obtener, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, representado por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a adquirir, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, los materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", es decir, cepillos de dientes y pastas de dientes.

CUARTO: El precio de los materiales e insumos será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos.

Felipe Aylwin Lagos Alcalde

Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo

CHILLAN